

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/7951/Rev.1
8 junio 1967
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: proyecto
de resolución

El Consejo de Seguridad,

Comprobando que Israel ha hecho caso omiso de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la cesación de las actividades bélicas (S/RES/233 de 6 de junio de 1967 y S/RES/234 de 7 de junio de 1967),

Teniendo en cuenta que Israel no sólo no ha cesado las actividades bélicas, sino que incluso ha aprovechado el tiempo transcurrido desde que se adoptaron las mencionadas resoluciones del Consejo para apoderarse de nuevos territorios de la República Árabe Unida y de Jordania,

Observando que incluso actualmente Israel continúa sus actividades bélicas y no ha puesto fin a la agresión, desafiando con ello a las Naciones Unidas y a todos los Estados amantes de la paz,

1. Condena enérgicamente las actividades agresivas de Israel y su violación de las mencionadas resoluciones del Consejo de Seguridad, de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios de la Organización;

2. Exige que Israel ponga fin inmediatamente a las actividades bélicas contra los Estados árabes vecinos y retire todas sus tropas de los territorios de esos Estados al otro lado de las líneas de armisticio, y que respete el estatuto de las zonas desmilitarizadas, como está ello prescrito en los Acuerdos Generales de Armisticio.